

AYUNTAMIENTO DE ALADEALENGUA DE PEDRAZA (SEGOVIA)
SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA
TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

Dña. Mónica López Henríquez

CONCEJALES ASISTENTES

D. Pedro Francisco Navarro

D. Manuel Ballesteros Escribano

Secretario

César Cecilio Galán de la Hoz

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza siendo las trece horas y treinta minutos del día TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, se reúnen, previa convocatoria al efecto, los Señores Concejales expresados al margen como asistentes, a fin de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento-Pleno en primera convocatoria.

Preside el acto la Sra. Alcaldesa Dña. Mónica López Henríquez, actuando como Secretaria, el que lo es de la Corporación D. César Cecilio Galán de la Hoz.

Con la concurrencia del quórum de asistencia a que se refiere el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DECLARACIÓN DE NECESIDAD DE CELEBRACIÓN DEL PLENO SIN LA ASISTENCIA DE PÚBLICO (A PUERTA CERRADA)

Por el Sra. Alcaldesa se pone en conocimiento de la Corporación que, tal y como se indicaba en el Decreto de la Convocatoria, teniendo en cuenta que a día de la fecha sigue declarado un estado de alarma con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, la efectiva celebración de la Sesión está condicionada a la previa aprobación de una declaración de necesidad de que se realice sin la asistencia de público (a puerta cerrada), por razones de salud pública.

En caso de no aprobarse dicha declaración, la celebración de la Sesión no se llevará a efecto, en defensa de un interés público mayor al de publicidad de las sesiones plenarias, lo que se decretará mediante resolución de la Alcaldía.

Por lo tanto, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Declaración de necesidad de celebración del Pleno del día 31 de marzo de 2020 sin la asistencia de público

Sometida a votación la propuesta, la Corporación por unanimidad de los asistentes aprueba la referida declaración.

Teniendo en cuenta que la celebración del Pleno estaba condicionada a la adopción de este acuerdo, a continuación, se procede a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, por el Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior. Al no formularse ninguna observación, de conformidad con el referido precepto, dicha acta se considera aprobada.

2. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

-1/2020, de adjudicación del contrato de las obras de “AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO” a D. SERGIO GRANDE MATESANZ, en el precio de 20.900,54 euros (IVA incluido).

-2/2020, de adjudicación del contrato de las obras de “RENOVACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN CALLE POZAS” a EXPLOTACIONES MINERAS DE CARABIAS, S.L, en el precio de 11.302,02 euros (IVA incluido).

-3/2020, de solicitud a la Diputación Provincial de Segovia de una ayuda para financiar la actuación de “SANEAMIENTO DE COTANILLO HASTA CEGUILLA. FASES 1 Y 2” al amparo de la Convocatoria del “Plan de Ayuda para Inversiones Municipales de la Provincia en el ejercicio 2020”.

-4/2020, de remisión al Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 1 de Segovia copia autenticada del expediente relativo al recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Santiago Mora-Figueroa Williams contra el Decreto de la Alcaldía 31/2019, de 5 de octubre, por el que se acordó conceder a INTERMEDIACIÓN INMOBILIARIA GALACHE, S.L. licencia de obra mayor para “Construcción de dos viviendas pareadas en CL Pozas-Ceguilla Polígono 3 Parcela 300.

-5/2020, de solicitud de la representación y defensa jurídica del Servicio de Abogacía de la Excm. Diputación Provincial de Segovia a los efectos de que este Ayuntamiento se oponga al recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Santiago Mora-Figueroa Williams contra el Decreto de la Alcaldía 31/2019, de 5 de octubre, por el que se acordó conceder a INTERMEDIACIÓN INMOBILIARIA GALACHE, S.L. licencia de obra mayor para “Construcción de dos viviendas pareadas en CL Pozas-Ceguilla Polígono 3 Parcela 300.

-6/2020, de concesión de licencia de obra para “Diversas obras de conservación en vivienda” en Polígono 3 Parcela 682 de Ceguilla (Paraje Machadero).

-7/2020, de toma de razón de declaración responsable referente a la ejecución de la obra de “Retejo” en Cl Linera, 13 Martincano.

-8/2020, de toma de razón de declaración responsable referente a la ejecución de la obra de “Reparación de tejado” en Cl Linera, 50 Martincano.

-9/2020, de toma de razón de declaración responsable referente a la ejecución de la obra de “Reformas varias: Rejuntado de paredes, hormigonado e instalación de dos ventanas” en Cl del Medio, 18 Galindez.

-10/2020, de toma de razón de declaración responsable referente a la ejecución de la obra de “Reforma valla exterior y reparación gotera” en Pza. Campillo, 4.

-11/2020, de toma de razón de declaración responsable referente a la ejecución de la obra de “Reparación de garaje” en Cl Rio, 4 Martincano.

-12/2020, de toma de razón de declaración responsable referente a la ejecución de la obra de “Reconstrucción de valla frontal con colocación de puerta” en Polígono 3 Parcela 549 Cotanillo.

-13/2020, de toma de razón de declaración responsable referente a la ejecución de la obra de “Caseta de jardín” en Barrio Cotanillo.

-14/2020, de toma de razón de declaración responsable referente a la ejecución de la obra de “Reparación de fachada” en Pza. Campillo, 4.

-15/2020, de toma de razón de declaración responsable referente a la ejecución de la obra de

-16/2020, de concesión a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. de concesión de licencia de obra para “Instalación de arqueta y canalización de 5 metros” junto cruce Ctra. N-110 y Ctra. Auton. SG-612.

-17/2020, de concesión a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A. de licencia de obra para “Instalación eléctrica en Martincano”.

-18/2020, de aprobación de las liquidaciones por aprovechamiento comunal de pastos de titularidad pública del ejercicio 2019 y de apertura del periodo de solicitudes de aprovechamiento de pastos de titularidad pública para la anualidad 2020.

-19/2020, de Convocatoria de la Sesión Ordinaria de Pleno de 31 de marzo de 2020.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE TITULARIDAD PÚBLICA.

EXPOSICIÓN: Por la Sra. Alcaldesa se pone en conocimiento de la Corporación que, conforme a la costumbre de esta localidad y vista la proximidad del inicio de la temporada de pastoreo, procede adjudicar a los ganaderos de este municipio el aprovechamiento de pastos de la superficie forrajera de titularidad municipal, a efecto de que además puedan tramitar las ayudas de la Política Agraria Comunitaria a través de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León. La superficie forrajera de titularidad municipal está constituida:

A) Por el Monte de Utilidad Pública nº 175.

B) Por las fincas cuyo aprovechamiento se realiza de forma comunal.

C) Y por otra serie de fincas cuyo aprovechamiento tradicionalmente se adjudica directamente a la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Aldealengua de Pedraza para su reparto entre los ganaderos de este municipio.

1. MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA

En el caso del Monte de Utilidad Pública nº 175, una vez realizadas las comprobaciones oportunas a través de la aplicación SIGPAC, la superficie total a repartir asciende a 81,99 Has. y el número máximo de cabezas de ganado que se estima admisible es de 200, resultando que 9 ganaderos de este municipio están interesados en realizar un aprovechamiento del mismo con 22 cabezas de ganado vacuno cada uno.

2. FINCAS APROVECHAMIENTO COMUNAL

En el caso de las fincas cuyo aprovechamiento se realiza de forma comunal, una vez realizadas las comprobaciones oportunas a través de la aplicación SIGPAC, la superficie total a repartir asciende a 68,46 Has.. En este caso, cada ganadero ha presentado la correspondiente solicitud de aprovechamiento, en donde especifica el número de cabezas y el tipo de ganado con el que pretende realizar el aprovechamiento de pastos de las referidas fincas.

PROPUESTA

Conforme a lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Autorizar durante el año 2020 el aprovechamiento de pastos de 81,99 Has. del Monte de Utilidad Pública nº 175 de titularidad municipal mediante reparto proporcional entre los ganaderos de este municipio, de tal forma que a cada uno de ellos le corresponde la superficie forrajera que se indica a continuación:

REPARTO DE SUPERFICIES FORRAJERAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DEL MUP Nº 175				
	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	VACUNO	SUPERFICIE
1	JULIAN BENITO FRANCISCO	MARTINCANO	22	9,11
2	BONIFACIO GRANDE SEBASTIAN	MARTINCANO	22	9,11
3	ASUNCIÓN ARCONES ALVARO	MARTINCANO	22	9,11
4	MANUEL BALLESTEROS ESCRIBANO	CEGUILLA	22	9,11
5	MARCELINO BARROSO ARCONES	CEGUILLA	22	9,11
6	RAUL VICENTE ESCRIBANO	CEGUILLA	22	9,11
7	MIGUEL ANGEL VICENTE MASEDO	CEGUILLA	22	9,11
8	DAVID BALLESTEROS SANZ	CEGUILLA	22	9,11
9	MARÍA DEL MAR SANZ FERNÁNDEZ	CEGUILLA	22	9,11
TOTAL			198	81,99

SEGUNDO: Autorizar durante el año 2020 el aprovechamiento de pastos de 68,46 Has. de las fincas de titularidad municipal cuyo aprovechamiento se realiza de forma comunal mediante reparto entre los ganaderos de este municipio en función de la correspondiente solicitud de aprovechamiento, en donde especifican el número de cabezas y el tipo de ganado con el que pretenden realizar el aprovechamiento de pastos de las referidas fincas, de tal forma que a cada uno de ellos le corresponde la superficie forrajera que se indica a continuación:

REPARTO DE SUPERFICIES FORRAJERAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (MONTES NO CATALOGADOS)								
	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	VACUNO	EQUINO	OVINO CAPRINO	TOTAL U.G.M	COEFIC.	SUP.
1	JULIAN BENITO FRANCISCO	MARTINCANO	70			70	0,09138381	6,26
2	BONIFACIO GRANDE SEBASTIAN	MARTINCANO	28			28	0,03655352	2,50
3	ASUNCIÓN ARCONES ALVARO	MARTINCANO	60			60	0,07832898	5,36
4	MANUEL BALLESTEROS ESCRIBANO	CEGUILLA	95			95	0,12402088	8,49
5	MARCELINO BARROSO ARCONES	CEGUILLA	95			95	0,12402088	8,49
6	RAUL VICENTE ESCRIBANO	CEGUILLA	170	10	20	183	0,23890339	16,35
7	MIGUEL ANGEL VICENTE MASEDO	CEGUILLA	100			100	0,13054830	8,94
8	DAVID BALLESTEROS SANZ	CEGUILLA	100			100	0,13054830	8,94
9	MARÍA DEL MAR SANZ FERNÁNDEZ	CEGUILLA	35			35	0,04569190	3,13
TOTAL			730	8	15	740,25	1,00	68,44

TERCERO: Adjudicar el aprovechamiento de pastos del resto de parcelas de titularidad municipal a la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Aldealengua de Pedraza para su reparto entre los ganaderos de este municipio en el año 2020.

CUARTO: Expedir el oportuno certificado a cada uno de los ganaderos, en donde se especifique la superficie forrajera que les corresponde de cada una de las parcelas y recintos de titularidad municipal, conforme a los cálculos que figuran en el expediente.

DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO: Aclaradas las consultas que fueron formuladas y sometida a votación la propuesta, la Corporación por unanimidad de los asistentes adopta el acuerdo en los términos indicados.

4. APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL ACOTADO MICOLÓGICO 50.002 SG “MONTES DE SEGOVIA”.

EXPOSICIÓN Y PROPUESTA: Por la Sr. Alcaldesa se pone en conocimiento de la Corporación la reunión mantenida el día 23 de septiembre de 2019, en el edificio VICAM de la Diputación de Segovia, por los propietarios que forman el Acotado micológico 50.002 SG “Montes de Segovia”, convocados por CESEFOR, como entidad gestora del aprovechamiento micológico de dicho Acotado, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza, con los Montes nº 175 del Catálogo de Utilidad Pública.

En dicha reunión se trató, entre otros, del Acuerdo Marco de colaboración entre los Ayuntamientos y Entidades propietarias que componen el Acotado 50.002 SG “Montes de Segovia”, para establecer el Modelo de Gobernanza, según el cual, para la gobernanza del Acotado, se establecen los siguientes órganos:

- a) Asamblea General de Propietarios
- b) Comité ejecutivo

La Asamblea General de Propietarios se constituye como máximo órgano vertebrador y de decisión para la gestión del modelo de regulación micológica en los territorios pertenecientes al acotado micológico 50.002 SG, y estará formada por un representante de cada entidad propietaria integrada en el acotado.

Por tanto, el Ayuntamiento debe designar a su representante, a cuyo efecto, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Designar a D. Mónica López Henríquez como representante del Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza en la Asamblea General de Propietarios del Acotado Micológico 50.002 SG “Montes de Segovia”.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a CESEFOR, como entidad gestora del aprovechamiento micológico del referido Acotado 50.002 SG.

DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO: Aclaradas las consultas que fueron formuladas, sometida a votación la propuesta, la Corporación por unanimidad de los asistentes, adopta el acuerdo en los términos indicados.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CUADRILLA DE CEGUILLA EN RELACIÓN AL INMUEBLE SITO EN LA CL POZAS, 6, CONOCIDO COMO LA “FRAGUA DE CEGUILLA”.

EXPOSICIÓN Y PROPUESTA: Por la Sr. Alcaldesa se pone en conocimiento de la Corporación el deteriorado estado en que se encuentra el inmueble sito en la Cl Pozas, 6, conocido como la “Fragua de Ceguilla”, propiedad de la Cuadrilla de Ceguilla, habiéndose formulado una denuncia por un vecino colindante y habiéndose emitido el correspondiente informe por el Servicio Técnico municipal sobre dicho estado.

A la vista de lo cual se convocó a los miembros de dicha Cuadrilla a una reunión en la Casa Consistorial (el 28 de febrero de 2020) para que planteasen ante este Ayuntamiento la solución que tenían previsto adoptar en el referido inmueble para reponer las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato público.

En dicha reunión por el Ayuntamiento se planteó la necesidad ejecutar obras de demolición con el fin de restablecer en el mismo las referidas condiciones y de lograr su restauración para su uso y disfrute por los vecinos de esta localidad; y considerando que dicho inmueble forma parte de la historia de este municipio y de su patrimonio industrial, se propuso que los costes de dichas obras se financiarían con recursos propios municipales y, en su caso, ayuda de otras Administraciones.

Todo lo cual se ha recogido en un Convenio cuyos términos han quedado definitivamente consensuados entre ambas partes y en el que la Cuadrilla se comprometería a la cesión del uso de dicho inmueble con carácter gratuito.

A la vista de lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio a suscribir entre la Cuadrilla de Ceguilla y este Ayuntamiento para ejecutar obras de demolición del inmueble sito en la Cl Pozas, 6, conocido como la “Fragua de Ceguilla”, con el fin de restablecer en el mismo las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato público y de lograr su restauración para su uso y disfrute por los vecinos de esta localidad; así como aceptar y asumir el compromiso de cumplir los términos establecidos en el mismo.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa tan ampliamente como sea necesario en derecho, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento gestione y firme cuantos trámites y documentos se precisen para la suscripción de este acuerdo.

DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO: Aclaradas las consultas que fueron formuladas, sometida a votación la propuesta, la Corporación por unanimidad de los asistentes, adopta el acuerdo en los términos indicados.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2018.

EXPOSICIÓN Y PROPUESTA: Por la Sra. Alcaldesa pone en conocimiento de la Corporación el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2018 en el que consta la documentación prevista en Título IV de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, el Informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y considerando que el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación.

A la vista de lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO: Rendir la citada cuenta al Consejo de Cuentas de Castilla y León de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002 de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos 212.5 y 223. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 104 de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO: Aclaradas las consultas que fueron formuladas se somete a votación la propuesta con el siguiente resultado: dos votos afirmativos (D. Pedro Francisco Navarro, del Grupo Socialista y D. Manuel Ballesteros Escribano, del Grupo Popular) y una abstención (Dña. Mónica López Henríquez, del Grupo Socialista) y en consecuencia el Pleno, por mayoría absoluta del número legal sus miembros, adopta el acuerdo en los términos indicados.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.

EXPOSICIÓN: Por el Sra. Alcaldesa se da cuenta del expediente de Presupuesto General de esta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, con los documentos e informes que se unen al mismo.

PROPUESTA: A la vista de lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Aprobar el Presupuesto Municipal del ejercicio 2020 cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Ingresos		Gastos	
<i>Operaciones Corrientes:</i>		<i>Operaciones Corrientes:</i>	
Capítulo 1º.- Impuestos directos	87.000,00	Capítulo 1º.- Remuneraciones del personal	29.000,00
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos	4.000,00	Capítulo 2º.- Gastos en bienes y servicios	126.600,00
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos	50.431,20	Capítulo 3º.- Gastos financieros	950,00
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes	32.850,00	Capítulo 4º.- Transferencias corrientes	200,00
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales	7.300,00		
Total	181.581,20	Total.	156.750,00
<i>Operaciones de Capital:</i>		<i>Operaciones de Capital:</i>	
Capítulo 6º.- Enajenación inversiones		Capítulo 6º.- Inversiones reales	56.829,95
Capítulo 7º.- Transferencias de capital	35.498,75	Capítulo 7º.- Transferencias de capital	
Capítulo 8º.- Activos financieros		Capítulo 8º.- Activos financieros	
Capítulo 9º.- Pasivos financieros		Capítulo 9º.- Pasivos financieros	3.500,00
Total	35.498,75	Total.	60.329,95
TOTAL INGRESOS	261.161,56	TOTAL GASTOS	261.161,56

2. Aprobar conjuntamente las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como la plantilla de personal.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Leg 2/2004 de 5 de marzo, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.4 del Real Decreto Leg 2/2004 de 5 de marzo, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al “Boletín Oficial” de la provincia del resumen por capítulos.

DELIBERACIÓN: Por el Sr. Concejál Ballesteros Escribano se pregunta por la partida correspondiente a la adquisición de un dumper; en concreto, por el estado del antiguo y por las características del nuevo.

Por la Sra. Alcaldesa se responde que el anterior tenía una serie de averías cuyo coste de reparación ascendía a casi tres mil euros; y asimismo informa sobre la marca y características del nuevo.

Por el Sr. Concejál Ballesteros Escribano se toma la palabra para indicar que la marca y características del nuevo son a su consideración peores que las del antiguo, por lo que el precio le parece excesivo.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Se somete a votación la propuesta con el siguiente resultado: dos votos afirmativos (Dña. Mónica López Henríquez y D. Pedro Francisco Navarro, ambos del Grupo Socialista) y una abstención (D. Manuel Ballesteros Escribano, del Grupo Popular) y en consecuencia el Pleno, por mayoría absoluta del número legal sus miembros, adopta el acuerdo en los términos indicados.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE “SANEAMIENTO DE COTANILLO HASTA CEGUILLA. FASES 1 Y 2”.

EXPOSICIÓN Y PROPUESTA: Por la Sr. Alcaldesa se pone en conocimiento de la Corporación la notificación del acuerdo adoptado el 20 de marzo de 2020 por la Excmá. Diputación Provincial de Segovia de aprobación de las obras incluidas en el “Plan de Ayuda para Inversiones Municipales de la Provincia en el ejercicio 2020”, que en el caso de este Ayuntamiento, dicha aprobación, viene referida a las obras de “SANEAMIENTO DE COTANILLO HASTA CEGUILLA. FASES 1 Y 2”, conforme al acuerdo de

solicitud adoptado mediante Decreto de la Añlcalda 3/2020, de 6 de febrero, en el que además se aprobó el Proyecto correspondiente redactado por la Técnico Municipal, Dña. Salomé Allas del Pozo, con un presupuesto estimado de 48.143,75 euros. Por su parte, el acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Segovia establece un montante global de la actuación de 20.000,00 euros, siendo el importe de la subvención a aportar por la misma de 14.000,00 euros, por lo que el importe restante de 6.000,00 euros deberá financiarse por el Ayuntamiento (sin perjuicio de que lo que exceda de 20.000,00 euros deberá financiarse enteramente por el Ayuntamiento).

Teniendo en cuenta que el importe de dicha obra es inferior a 40.000,00 euros (IVA excluido), la contratación de la misma puede llevarse a cabo conforme a la normativa prevista para los contratos menores, por lo que puede adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para la realización de la prestación, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de lo cual, se formuló invitación a la empresa INFRAESTRUCTURAS DEAR, S.L., a efecto de que, si fuese de su interés, presentase la correspondiente oferta para la ejecución de dicha obra, resultando que ha presentado una propuesta por importe de 35.000,00 euros.

Conforme a lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Adjudicar la ejecución de la obra de “SANEAMIENTO DE COTANILLO HASTA CEGUILLA. FASES 1 Y 2” a INFRAESTRUCTURAS DEAR, S.L, en el precio de 35.000,00 euros (IVA incluido), debiendo ejecutarse las obras conforme al Proyecto aprobado por el Ayuntamiento.

DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO: Aclaradas las consultas que fueron formuladas, sometida a votación la propuesta, la Corporación por unanimidad de los asistentes, adopta el acuerdo en los términos indicados.

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN ANUAL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

Por la Sr. Alcaldesa se pone en conocimiento de la Corporación que el Instituto Nacional de Estadística ha resuelto suspender indefinidamente el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población a 1 de enero de 2020, a la vista de la aprobación de la prórroga del estado de alarma.

En consecuencia, no procede por el momento adoptar acuerdo alguno al respecto, por se propone dejar el asunto “sobre la Mesa”.

Sometida a votación la propuesta, la Corporación por unanimidad de los asistentes acuerda dejar este asunto “sobre la Mesa”.

10. INFORMES DE ALCALDÍA.

No se presenta ninguno.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa da por concluida la Sesión, siendo las catorce horas y cuarenta minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,